

RES. 910/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001776, Ent. N° 1322/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) relacionadas con la Ampliación de la Licitación Pública N° 3/2016, convocada para la Contratación de un Servicio de Conserjería para la Región 'Este' de la Red de Atención Primaria de Montevideo (RAP Metropolitana), por el período de 12 meses, prorrogable por un período de igual duración;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana del 17.8.2017 se adjudicó el llamado a TEREAL S.A. de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora por un total de \$ 14.758.528,60 impuestos incluidos;

2) que este Tribunal por Resolución N° 3316/17 adoptada en sesión del 4.10.2017 cometió a la Contadora Delegada en ASSE la intervención del gasto de hasta \$ 14.758.528,60 impuestos incluidos y ajustable de acuerdo al Pliego, por el período de 12 meses, prorrogable por otro período de igual duración, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad;

3) que posteriormente por Resoluciones de la Dirección de la RAP Metropolitana del 27.11.2018 y N° 1339/2019 del 8.5.2019 de la Gerencia General de ASSE respectivamente, se prorrogó la adjudicación a la firma TEREAL S.A por \$ 17.033.194 IVA incluido y actualizado, empezando a regir desde el 01.01.2019 hasta el 31.12.2019;

4) que este Tribunal por Resolución N° 3917/18 adoptada en sesión del 19.12.2018 cometi6 a la Contadora Delegada la intervenci6n del gasto respecto de la pr6rroga por 12 meses de a favor de TEREAL S.A.;

5) que por Proyecto de Resoluci6n de la Direcci6n de la RAP Metropolitana se dispuso la ampliaci6n de la licitaci6n por \$ 19:058.718,37, impuestos incluidos, por el per6odo 1.1.2020 al 31.12.2020, o en su defecto, hasta que se encuentre ejecutable la licitaci6n que cubra las necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art6culo 74 del TOCAF;

6) que este Tribunal, por Resoluci6n N° 3298/19 adoptada en sesi6n del 30.12.2019, dispuso que dictada la Resoluci6n por el Ordenador competente, cometer al Contador Delegado la intervenci6n del gasto de \$ 19:058.718,37, impuestos incluidos, por el per6odo 1.1.2010 al 31.12.2020, o en su defecto, hasta que se encuentre ejecutable la licitaci6n que cubra las necesidades del servicio, previo control de su imputaci6n a grupo adecuado con disponibilidad suficiente, una vez abiertos los cr6ditos presupuestales del Ejercicio 2020;

7) que en la oportunidad la Gerencia Administrativa de fecha 1.4.2020, solicita la reconsideraci6n, en raz6n de que advierte que por Resoluci6n N° 3298/19 adoptada en sesi6n del 30.12.2019 este Tribunal comete la intervenci6n del gasto al Contador Delegado por un per6odo que no es el correcto en cuanto a su inicio, ya que la ampliaci6n comienza el 01/01/20 y no el 01/01/2010;

CONSIDERANDO: que asiste raz6n a la Administraci6n en cuanto a que el per6odo de la ampliaci6n tiene su inicio a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020, correspondiendo en consecuencia la rectificaci6n por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Modificar el Numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución del Tribunal N° 3298/19 adoptada en sesión de fecha 30.12.2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 19:058.718,37, impuestos incluidos, por el período 01.01.2020 al 31.12.2020, o en su defecto, hasta que se encuentre ejecutable la licitación que cubra las necesidades del servicio, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente, una vez abiertos los créditos presupuestales del Ejercicio 2020”;*

2) Comunicar al Contador Delegado; y

3) Devolver las actuaciones.

LM